



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1111 DE 2022

Por la cual se designan jurados de votación para la elección de DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD a realizarse el 29 de julio de 2022.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el Acuerdo Superior No.003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Superior N° 016 de 2022, se convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingenierías, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud, para el periodo institucional que culminará el último día del mes de marzo de 2025.

Que la Resolución Superior No. 027 de 2022 modifica las fases 4 y 5 de la Resolución Superior No. 016 de 2022 y, establece que la fecha de votación para el día 29 de julio de 2022

Que el Acuerdo Superior No.004 de 2006, artículo 24, autoriza al señor Rector para designar los jurados de votación.

Que la Resolución Superior 026 de 2022, en su artículo 2 designa como Rectora Ad – Hoc a Mónica Silva Quiceno, quien se desempeña como Vicerrectora Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a las siguientes personas para que ejerzan como jurados en las elecciones programadas para el **día 29 de julio de 2022, así:**

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO - Mesa N.º 6

Horario: **Apertura 8:00 a.m. Y Cierre 4:00 p.m.**

Hora de escrutinio: **8:00 p.m.**

VOTAN LOS PROFESORES Y EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

JURADOS

- | | |
|---|---|
| 1. MATILDE ELISA VILLAMIL GOMEZ – DOC ECON | 1. GERMAN FUENTES RODRIGUEZ – DOC ECON |
| 2. MARICELY VEGA – GRANJA | 2. YANETH RODRIGUEZ HERNANDEZ – PROY SOCIAL |
| 3. HECTOR HERNANDO MARTINEZ AMORTEGUI– AD ADMON | 3. SANTIAGO REY BENAVIDES– EST ADM EMPR |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1111 DE 2022

Por la cual se designan jurados de votación para la elección de DECANO de la Facultad de Ciencias de la Salud a realizarse el 29 de julio de 2022.

página 2 de

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO - Mesa N.º 7

Horario: **Apertura 8:00 a.m. Y Cierre 4:00 p.m.**
Hora de escrutinio: **8:00 p.m.**

VOTAN LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA, ESPECIALIZACIÓN EN SALUD FAMILIAR, ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA, MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA, MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JURADOS

- | | |
|--|--|
| 1. MARIA CRISTINA OTERO GOMEZ – DOC ECON | 1. CRISTIAN DARIO CASTILLO ROBAYO – DOC ECON |
| 4. OMAR ELIAS RAMOS RAMOS – SAN ANTONIO | 2. JHON JAIRO LOPEZ CASTRO - PERSONAL |
| 5. JULIA ALEJANDRA GUEVARA URUEÑA – ADM EM | 3. KEVIN FELIPE GUERRERO MORENO– ADM EM |

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO - Mesa N.º 8

Horario: **Apertura 8:00 a.m. Y Cierre 8:00 p.m.**
Hora de escrutinio: **8:00 p.m.**

VOTAN LOS ESTUDIANTES DE TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

JURADOS

- | | |
|--|---|
| 1. HAWARD IBARGUEN MOSQUERA – DOC ECON | 1. GERMAN FUENTES RODRIGUEZ — DOC ECON |
| 2. HERESBEY HERNANDEZ PARRADO. – HUMA | 2. FERNANDO QUIMBAY VELASQUEZ - BASICAS |
| 3. DAVID ALEJANDRO PARRA SAAVEDRA - MERCAD | 3. JUAN FELIPE ROJAS BORBON– MERCADEO |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1111 DE 2022

Por la cual se designan jurados de votación para la elección de DECANO de la Facultad de Ciencias de la Salud a realizarse el 29 de julio de 2022.

página 3 de

PUESTO 2- SEDE SAN ANTONIO JURADOS EMERGENTES MESAS DE LA 6 A LA 8

Horario: Apertura 8:00 a.m. Y Cierre 8:00 p.m.
Hora de escrutinio: 8:00 p.m.

PROFESORES:	ASTRID LEON CAMARGO ECON JENNY MILENA RIVEROS CASTAÑEDA – ECON MARIA DEL CARMEN RUIZ SANCHEZ – ECON. GIOVANNY ENRIQUE HERNANDEZ CASALLAS – ECON RICARDO ALEXANDER APOLINAR CARDENAS – ECON RAFAEL OXPINZ INFANTE – ECON.
ADMINISTRATIVOS:	MARTHA CECILIA ORTIZ CLAVIJO – CIEN AGRO ENID CUELLAR LEURO – CIE, AGROP EDUARDO IZAQUITA ALMANZA – CIE AGROPEC ELDA NIRIA TORRES HERRERA - IOCC
ESTUDIANTES:	DIANA VALENTINA TORRES – ENF LAURA MAOLY VIAFARA BONILLA - ENF NATALIA SOFIA TELLEZ AVILA – ENF EFREN SEBASTIAN SALINAS CASTANEDA - ENF DAVID HERNANDO RIVAS RAMOS – EN ESMERALDA ROJAS BUSTOS – ENF YACKELINE CASTAÑO GIRALDO - ENF NAIDIRI THALIA NOVOA PEREZ – ENF

ARTÍCULO 2º. Los Jurados designados a las mesas electorales con jornada de votación extendida es decir aquella entre 8 a.m. hasta las 8 p.m. se dividirán los tiempos de permanencia en mesa de la siguiente manera de:

- Primera jornada de 8 a.m. a 2 p.m.
- segunda jornada de 2 p.m. a 8 p.m.

PARÁGRAFO: Los escrutinios de todas las mesas de votación pertenecientes a la elección de decano de la Facultad de Facultad de Ciencias de la Salud, **se realizará a partir de las 8 p.m.** hora en la que se da por concluido la jornada de votación para esta decanatura.

PARÁGRAFO: Todos los jurados de votación asignados para las mesas de la Facultad de Ciencias de la Salud deberán estar presente en el punto de votación asignado, en su mesa correspondiente y a la hora del cierre de la jornada de votación, 8 p.m., para efectuar a debida forma el escrutinio electoral.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1111 DE 2022

Por la cual se designan jurados de votación para la elección de **DECANO** de la Facultad de Ciencias de la Salud a realizarse el 29 de julio de 2022.

página 4 de

ARTÍCULO 3 º. Informar a los jurados que el **ARTÍCULO 24º** del Estatuto Electoral (Acuerdo Superior 004 de 2006), en el PARAGRAFO 2 establece:

“PARÁGRAFO DOS: La función de jurado de votación es de forzosa aceptación; las personas que sin justa causa no concurran a desempeñar las funciones de jurados de votación, o las abandonen, se harán acreedoras a las sanciones disciplinarias del caso.”

ARTÍCULO 4 º. Informar a los jurados que Estatuto Electoral (Acuerdo Superior 004 de 2006), en su ARTÍCULO 25º. establece las **FUNCIONES DE LOS JURADOS**:

Son funciones del jurado de votación las siguientes:

1. Instalar la mesa de votación
2. Permanecer en la mesa de votación durante toda la jornada electoral.
3. Comprobar la identificación del elector, verificar los listados de personas hábiles para votar y anotar los datos respectivos en el registro de votantes.
4. Entregar las tarjetas electorales y controlar su depósito en la urna.
5. Efectuar el escrutinio de la mesa. Proceder al recuento de votos, cuando así lo soliciten los testigos electorales, los candidatos o su representante.
6. Firmar las actas de escrutinio y demás documentos electorales.
7. Entregar los sobres electorales al delegado del Consejo Electoral Universitario.

ARTICULO 4º.- Disponer que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 15 días del mes de julio de 2022

MONICA SILVA QUICENO
Rectora Ad – Hoc
Resolución Superior No. 026 de 2022

Proyecto: Nancy S. Campos Pinzón – Aux Adm grado 20 – Secretaria General
Ajustó: Alexander Meza Avila – Profesional de Apoyo Contratista – Oficina Jurídica
Revisó: Medardo Medina Martínez – Asesor Jurídico.